

## PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

## EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Uno de los modos por los cuales caduca y se pierde la propiedad de las minas, según lo establecido en el art. 65 de la ley de 24 de Junio de 1868, es la renuncia voluntaria por la que el concesionario hace dejación de la pertenencia ó pertenencias en que aquella consiste, en la forma determinada en el art. 62 de la misma ley; disposición que ha venido á confirmar el decreto-bases de 29 de Diciembre del mismo año, al consignar en el último párrafo del art. 23 que el dueño de la mina permanecerá sujeto á las cargas y prescripciones del mismo hasta tanto que participe al Gobernador su abandono ó desistimiento. Como á pesar de esto y de ser harto frecuentes las renuncias de esta clase no se han dictado hasta ahora las reglas á que debería someterse la tramitación de las mismas cuando se refieren tan sólo á una parte de la concesión, siguiéndose de aquí la falta de uniformidad, así en la manera de tratarlas que en la de resolverlas, y la de no ser siempre estrictamente legal el criterio adoptado en algunos Gobiernos de provincia, se ha juzgado indispensable fijar un procedimiento obligatorio: y al efecto S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe de la Junta superior facultativa de Minería y el dictámen del Consejo de Estado en pleno, se ha servido aprobar las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Para la renuncia de una parte de las pertenencias que constituyen una concesión minera se acudirá al Gobernador, el cual admitirá la solicitud siempre que el número que se conserve sea por lo menos de cuatro, y queden agrupadas, según establece el art. 12 de las bases de 29 de Diciembre de 1868, por ser esta superficie de unidad indivisible en las concesiones.

2.<sup>a</sup> Admitida la solicitud de renuncia se publicará en el *Boletín oficial* el decreto de admisión, y se oficiará á la Delegación de Hacienda para que informe si el interesado está corriente en el pago del cánón, y en caso afirmativo para que se le dé de baja respecto de las pertenencias renunciadas cuando estas renuncias sean definitivamente aprobadas.

3.<sup>a</sup> El Gobernador dispondrá que un Ingeniero proceda al deslinde y demarcación de las pertenencias que hayan de conservarse, sirviéndose del mismo punto de partida de la anterior demarcación ó relacionado con él, el que se elija nuevamente, relacionando las líneas de demarcación con objetos fijos y visibles del terreno, extendiendo la correspondiente acta y planos, en los que conste el sitio y término en que resulta la nueva concesión, y practicando todas las demás diligencias propias de las demarcaciones.

4.<sup>a</sup> De los dos planos de la parte nuevamente demarcada, uno se unirá al primitivo expediente de concesión y el otro se entregará al interesado, poniendo á la vez una nota autorizada en el título de propiedad, en que conste claramente la modificación hecha y la numeración de las pertenencias renunciadas en la antigua concesión.

5.<sup>a</sup> Si el terreno renunciado comprende cuatro ó más pertenencias agrupadas, según dispone el artículo 12 de las bases ya citadas, se sacarán á pública subasta conforme el art. 23 de las mismas bases.

Y 6.<sup>a</sup> Si el terreno no llegara á componer el número de cuatro pertenencias, se declarará franco y registrable, anunciándolo en el *Boletín oficial*.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1884.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en consideración lo significado por el Ministerio de Hacienda en 18 de Setiembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien mandar que el depósito previo para entablar demandas contenciosas administrativas contra resoluciones de los Gobernadores de las provincias, imponiendo responsabilidades por infracción de la legislación del ramo de Montes, á que se refieren las Reales órdenes de 8 de Octubre de 1883 y 12 de Setiembre último, se haga en las Tesorerías de Hacienda, en vez de las sucursales de la Caja de Depósitos, en conformidad con lo preceptuado por la Real orden de 25 de Mayo de 1883, dictada por el Ministerio de Hacienda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1884.

PIDAL,

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## SECCION SEGUNDA.

### Gobierno civil de la provincia.

#### Circular núm. 65.

El Ilmo Sr. Director de Establecimientos penales, en telegrama del 25 del actual, me participa que en la tarde del 24 se fugó el confinado del presidio de Cartagena, Eladio Cáceres, de 24 años de edad, soltero, pelo negro, nariz y boca regular, cara redonda, barba poca, color sano, estatura cinco pies y tres pulgadas, es natural de Cabeza de Buey (Badajoz).

En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y habido se ponga á mi disposición.

Guadalajara 27 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

#### Núm. 66.

El Ilmo Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Se ha fugado de la carcel de Pajarón (Cuenca) el preso Antonio Abalos Aguilera, de 45 años de edad, estatura pequeña, patillas corridas, viste pantalon y blusa de verano, tapabocas y calza alpargatas.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la bus-

ca y captura del referido sujeto, y hallado lo pongan á mi disposición.

Guadalajara 28 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

#### Núm. 67.

El Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Se han fugado de la carcel de Utrera los presos Antonio Vega Bermudez Mayor, de 35 años, delgado, moreno, pelo entre cano, mira bizcando, un ojo alto, viste pantalón de pana color miel, chaqueta con coderas, sombrero de ala clara, botinas negras, y Rafael Lloret Mayor, apellidado Liraces Salas Lillo, de 28 años, estatura regular, color moreno, viste pantalón de lienzo azul viejo, faja negra, americana de paño color oscuro, sombrero de cazoleta blanco, llevando una manta negra con listas coloradas y una almohada blanca y encarnada á cuadros.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y habidos se pongan á mi disposición.

Guadalajara 28 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

#### Núm. 68.

### Beneficencia y Sanidad.

Determinado por la Superioridad la nueva construcción ó reforma de los cementerios de esta provincia que carecen de condiciones higiénicas; he dispuesto publicar el siguiente estado demostrativo á fin de que por los Ayuntamientos respectivos se proceda inmediatamente, en union de las Juntas locales de Sanidad, á la designación de los terrenos que reunan las condiciones determinadas en la Real orden de 28 de Agosto de 1850.

Para llevar á efecto las obras, procederán las Corporaciones sin levantar mano á la formación de los oportunos expedientes, los que, terminados, remitirán á este Gobierno para su aprobacion.

Las cantidades á que puedan ascender, tanto los de nueva construcción como de reforma, deberán consignarse en un presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario municipal del presente ejercicio económico, utilizando recursos suficientes á sufragar las obras.

No creo preciso recomendar á los Ayuntamientos, lo provechoso de este importante servicio que tanto interesa á la salud pública, por que confío en que se apresurarán á cumplimentarle.

Guadalajara 26 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

ESTADO demostrativo de los Cementerios enclavados en los términos municipales de esta provincia, que carecen de condiciones higiénicas, formado en cumplimiento de lo ordenado en Real orden-circular de 20 de Febrero del año próximo pasado, con expresión de las reformas que en ellos deben ejecutarse.

## CONDICIONES

PUEBLOS.	que en la actualidad reúnen los cementerios.	Reformas que en ellos deben ejecutarse.
<b>Partido judicial de Atienza.</b>		
Alcolea de las Peñas...	{ No tiene condiciones higiénicas por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construcción de uno nuevo en buenas condiciones.
Angon.....	Idem id.....	Idem id.
Alcorlo.....	Idem id.....	Idem id.
Alpedroches.....	{ El pueblo de este nombre y sus anejos, tienen los cementerios en muy malas condiciones por hallarse inmediatos al pueblo...	{ Procede la clausura de cada uno de ellos y la construcción de nuevos cementerios.
Albendiego.....	Idem id.....	Idem id.
Aldeanueva de Atienza.	No tiene condiciones higiénicas, por su poca extensión superficial.....	Idem id.
Atienza.....	No tiene condiciones higiénicas, por hallarse unido á la Iglesia parroquial.....	Idem id.
La Bodera.....	No tiene condiciones higiénicas, por hallarse inmediato al pueblo.....	Idem id.
Bustares.....	Idem id.....	Idem id.
Bañuelos.....	Idem id.....	Idem id.
Cercadillo.....	Idem id.....	Idem id.
Condemios de Arriba..	Idem id.....	Idem id.
Congostrina.....	{ Tiene buenas condiciones, pero carece de Depósito y Osario.....	{ Procede la construcción de Depósito de cadáveres y Osario.
Cincovillas.....	{ No tiene condiciones higiénicas por su proximidad á la población.....	{ Procede la construcción de uno en buenas condiciones.
Campisábalos.....	Idem id.....	Idem id.
Cantalojas.....	Los dos cementerios tienen malas condiciones	Idem id.
Condemios de Abajo...	{ No tiene condiciones higiénicas por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede la clausura del actual y la construcción de uno nuevo en buenas condiciones.
Gascueña.....	Idem id.....	Idem id.
Galve.....	Idem id.....	Idem id.
Hiendelaencina.....	No tiene condiciones higiénicas, por su poca extensión superficial.....	Idem id.
La Huerce.....	{ El pueblo de este nombre y sus anejos, tienen los cementerios en malas condiciones higiénicas, por su proximidad á los respectivos pueblos.....	{ Procede la construcción de nuevos cementerios en cada uno de los pueblos indicados y la clausura de los actuales.
Miedes.....	{ No tiene condiciones higiénicas por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede la construcción de uno en buenas condiciones y la clausura del actual.
Medranda.....	Idem id.....	Idem id.
La Miñosa.....	{ El pueblo de este nombre y sus anejos, tienen los cementerios en malas condiciones, por su proximidad al pueblo.....	{ Procede la construcción de nuevos cementerios en cada una de las poblaciones indicadas y la clausura de los actuales.
Madrigal.....	{ No tiene condiciones higiénicas por su proximidad al pueblo.....	{ Procede la clausura del actual y la construcción de uno en buenas condiciones.
Navas de Jadraque....	Idem id.....	Idem id.
Higes.....	Idem id.....	Idem id.
El Ordial y La Nava...	Idem id.....	Idem id.
Prádena.....	{ Ninguno de los cementerios tiene buenas condiciones higiénicas, por hallarse próximos al pueblo.....	{ Idem id.
Palancares.....	No tiene condiciones higiénicas, por su poca extensión superficial.....	Idem id.
Paredes y su barrio....	No tienen los cementerios buenas condiciones por estar inmediatos al pueblo.....	Idem id.
Robredarcas y Cabezas....	Idem id.....	Idem id.
Riva de Santiuste y sus anejos.....	Idem id.....	Idem id.

Riofrio y sus anejos....	Idem id.....	Idem id.
Rebollosa de Jadraque..	Idem id.....	Idem id.
Robledo.....	Idem id.....	Idem id.
Romanillos de Atienza..	Idem id.....	Idem id.
Sienes.....	Idem id.....	Idem id.
Semillas.....	Idem id.....	Idem id.
San Andrés del Cong. <sup>o</sup> ..	Idem id.....	Idem id.
Somolinos,....	Idem id.....	Idem id.
La Toba.....	Idem id.....	Idem id.
Tordelrábano.....	Idem id.....	Idem id.
Valdelcubo.....	Idem id.....	Idem id.
Villares de Jadraque...	Idem id.....	Idem id.
Villacadima.....	Idem id.....	Idem id.
Ujados.....	Idem id.....	Idem id.
Zarzuela de Jadraque..	Idem id.....	Idem id.

### Partido judicial de Brihuega.

Alarilla.....	{ No tiene condiciones higiénicas, por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construcción de uno en buenas condiciones higiénicas.
Valfermoso de las Monjas.....	Idem id.....	Idem id.
Valdegrudas.....	Idem id.....	Idem id.
Valdeancheta.....	Idem id.....	Idem id.
Valdesaz.....	Idem id.....	Idem id.
Valdeavellano.....	Idem id.....	Idem id.
Valfermoso de Tajuña.	Idem id.....	Idem id.
Trijueque.....	Idem id.....	Idem id.
Pajares.....	Idem id.....	Idem id.
Padilla de Hita.....	Idem id.....	Idem id.
Muduex.....	Idem id.....	Idem id.
Ledanca.....	Idem id.....	Idem id.
Yélamos de Abajo....	Idem id.....	Idem id.
Yélamos de Arriba....	Idem id.....	Idem id.
Hontanares.....	Idem id.....	Idem id.
Gajanejos.....	Idem id.....	Idem id.
Castilmimbre.....	Idem id.....	Idem id.
Carrascosa de Henares.	{ Tiene malísimas condiciones, pues además de estar inmediato á la población, la Escuela de niños está muy cerca de dicho Cementerio.....	{ Idem id.
Barriopedro.....	Tiene malas condiciones por hallarse inmediato al pueblo.....	Idem id.
Valdearenas.....	Idem id.....	Idem id.
Budia.....	Idem id.....	Idem id.
Brihuega y su arrabal..	Tiene los cementerios en malas condiciones por hallarse inmediatos al pueblo.....	Idem id.
Balconete.....	Idem id.....	Idem id.
San Andrés del Rey....	Idem id.....	Idem id.
Tomelloso.....	Idem id.....	Idem id.
Archilla.....	{ Tiene buenas condiciones, pero carece de dependencias.....	{ Procede la construcción de Capilla, Depósito y Osario.
Espinosa de Henares..	{ Tiene malas condiciones por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede la construcción de uno en buenas condiciones y la clausura del actual.
Fuentes.....	{ Tiene buenas condiciones, pero carece de dos dependencias.....	{ Procede la construcción de Depósito y Osario.
Heras.....	Idem id.....	Idem id.
Irueste.....	{ Tiene malas condiciones por hallarse próximo al pueblo.....	{ Procede la construcción de uno en buenas condiciones y la clausura del actual.
Yela.....	{ Tiene buenas condiciones pero carece de dependencias.....	{ Procede la construcción de la Capilla, Depósito y Osario.
Masegoso.....	{ Tiene malas condiciones por hallarse inmediato á la Iglesia.....	{ Procede la clausura del actual y la construcción de uno en buenas condiciones higiénicas.
Romancos.....	{ Tiene buenas condiciones, pero carece de dependencias.....	{ Procede la construcción de Capilla, Depósito y Osario.
Solanillos del Extremo.	Idem id.....	Idem id.
Torre del Burgo.....	Idem id.....	Idem id.

Utande.....	{ Tiene buenas condiciones pero carece de de- pendencias.....	{ Procede la construcción de Depó- sito, Capilla y Osario.
La Casa de San Galindo.	Idem id.....	Idem id.
Caspueñas.....	{ Tiene malas condiciones por hallarse inme- diato al pueblo.....	{ Procede la construcción de uno en buenas condiciones y la clausu- ra del actual.
Miralrio.....	{ Tiene buenas condiciones, pero carece de de- pendencias .....	{ Procede la construcción de Depó- sito, Capilla y Osario.

### Partido judicial de Cifuentes.

Azañón.....	{ Tiene malas condiciones higiénicas por ha- llarse unido á la Iglesia parroquial.....	{ Procede la construcción de uno en buenas condiciones y la clausu- ra del actual.
Abanque y La Loma...	Tiene sus cementerios en malas condiciones por hallarse inmediatos al pueblo.....	Idem id.
Abanades.....	Idem id.....	Idem id.
Cogollar.....	{ Tanto el cementerio católico como el civil tienen malas condiciones higiénicas por hallarse inmediatos al pueblo.....	{ Procede la clausura de los actua- les y la construcción de nuevos en buenas condiciones.
Canales del Ducado....	Idem id.....	Idem id.
Cifuentes y su anejo...	Idem id.....	Idem id.
Cereceda.....	Idem id.....	Idem id.
Gárgoles de Abajo.....	Idem id.....	Idem id.
Gárgoles de Arriba....	Idem id.....	Idem id.
Huertahernando.....	Idem id.....	Idem id.
Huertapelayo.....	Idem id.....	Idem id.
Huetos.....	Idem id.....	Idem id.
Mantiel.....	Idem id.....	Idem id.
Hortezuela de Ocen....	Idem id.....	Idem id.
Renales.....	Idem id.....	Idem id.
Riva de Saelices.....	Idem id.....	Idem id.
Saelices.....	Idem id.....	Idem id.
Torrecuadrada de Va- lles.....	{ No tiene condiciones higiénicas por hallarse unido á la Iglesia parroquial.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Torrecuadradilla .....	Idem id.....	Idem id.
Valtablado del Rio....	Idem id.....	Idem id.
Valdelagua y Picazo...	Idem id.....	Idem id.
Valdesotos.....	Idem id.....	Idem id.
Alaminos.....	{ Los tres cementerios que tiene este pueblo tienen malas condiciones por hallarse in- mediatos á la población.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno nuevo en buenas condiciones.
Zaorejas.....	{ No tiene condiciones higiénicas, por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Villanueva de Alcoron.	Idem id.....	Idem id.
Trillo.....	{ Tiene buenas condiciones higiénicas, pero carece de Depósito y Orario.....	{ Procede la construcción de Depó- sito y Osario.
Sacecorbo.....	{ Tiene malas condiciones higiénicas por ha- llarse inmediato al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Carrascosa de Tajo ...	{ Tiene buenas condiciones, pero carece de de- pendencias.....	{ Procede la construcción de la Ca- pilla, Depósito y Osario.
Armallones.....	Idem id.....	Idem id.
Arbeteta.....	{ Tiene malas condiciones higiénicas por ha- llarse unido al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Esplegares.....	Idem id.....	Idem id.
Duron.....	Idem id.....	Idem id.
Gualda.....	Idem id.....	Idem id.
Padilla del Ducado....	Idem id.....	Idem id.
El Sotillo.....	{ Tiene buenas condiciones, pero carece de de- pendencias .....	{ Procede la construcción de Capilla, Depósito y Osario.
Las Inviernas.....	Idem id.....	Idem id.
Henche.....	Idem id.....	Idem id.
Rivarredonda .....	Idem id.....	Idem id.
Sotodosos.....	Idem id.....	Idem id.
Rugilla.....	{ Tiene malas condiciones por su proximidad al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.

### Partido judicial de Cogolludo.

Cogolludo.....	{ Tiene malas condiciones higiénicas por ha- llarse inmediato al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Castelbar.....	Tiene malas condiciones por su poca exten- sión superficial.....	Idem id.
Campillo de Ranas....	Tiene malas condiciones higiénicas por ha- llarse próximo al pueblo.....	Idem id.
Alpedrete de la Sierra..	Los dos cementerios de este pueblo tienen malas condiciones por hallarse unido á la Iglesia el católico, y el no católico muy in- mediato al pueblo.....	Idem id.
Almireute.....	No tiene condiciones higiénicas por hallarse unido al pueblo.....	Idem id.
Fuentelahiguera .....	Idem id.....	Idem id.
Humanes.....	Idem id.....	Idem id.
Málaga del Fresno.....	Idem id.....	Idem id.
Monasterio y su agne- gado .....	Idem id.....	Idem id.
Montarrón.....	Idem id.....	Idem id.
Majaelrayo.....	{ Tiene buenas condiciones, pero carece de de- pendencias.....	{ Procede la construcción de la Ca- pilla, Depósito y Osario.
Mesones.....	Idem id.....	Idem id.
Peñalva .....	Idem id.....	Idem id.
Puebla de Beleña.....	{ No tiene condiciones higiénicas por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Puebla de Valles.....	Idem id.....	Idem id.
El Vado. ....	Idem id.....	Idem id.
Valdepeñas de la Sierra.	Idem id.....	Idem id.
Viñuelas.....	Idem id.....	Idem id.
Uceda.....	Idem id.....	Idem id.
Beleña.....	Idem id.....	Idem id.
Bocigano.....	Idem id.....	Idem id.
Arroyo de Fraguas....	Idem id.....	Idem id.
Arbancón.....	Idem id.....	Idem id.
Aleas y su anejo.....	Idem id.....	Idem id.
Cerezo.....	Idem id.....	Idem id.
Colmenar de la Sierra..	{ No tiene condiciones higiénicas por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
El Cardoso.....	Idem id.....	Idem id.
Jócar.....	Idem id.....	Idem id.
Fuencemillan.....	Idem id.....	Idem id.
La Mierla.....	Idem id.....	Idem id.
Membrillera.....	Idem id.....	Idem id.
Malaguilla.....	Idem id.....	Idem id.
Matarrubia.....	Idem id.....	Idem id.
Robledillo de Moher- nando.....	Idem id.....	Idem id.
Tamajón.....	Idem id.....	Idem id.
Torrebeleña.....	Idem id.....	Idem id.
Villaseca de Uceda....	Idem id.....	Idem id.
Valdesotos.....	Idem id.....	Idem id.

### Partido judicial de Guadalajara.

Chiloeches.....	{ Tiene buenas condiciones higiénicas, pero carece de dos dependencias.....	{ Procede la construcción de Depó- sito y Osario.
Valdenoches.....	{ Tiene malas condiciones higiénicas por ha- llarse próximo al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Valdeaveruelo.....	Idem id.....	Idem id.
El Pozo de Guadalajara.	Idem id.....	Idem id.
Quer.....	Idem id.....	Idem id.
Centenera.....	Idem id.....	Idem id.
Aldeanueva de Guadala- jara .....	Idem id.....	Idem id.
Usanos.....	Idem id.....	Idem id.
Villanueva de la Torre.	Idem id.....	Idem id.

Tórtola.....	Tiene buenas condiciones higiénicas pero ca- rece de dependencias.....	Procede la construcción de Capi- lla, Depósito y Osario.
Iriepal.....	Tiene malas condiciones higiénicas por ha- llarse próximo al pueblo.....	Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Fontanar.....	Idem id.....	Idem id.
Azuqueca.....	Idem id.....	Idem id.
Yunquera.....	Tiene buenas condiciones higiénicas, pero carece de dependencias.....	Procede la construcción de Capilla, Depósito y Osario.
Torrejón del Rey.....	Idem id.....	Idem id.
Marchamalo .....	Tiene malas condiciones higiénicas por ha- llarse próximo á la población.....	Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Ciruelas.....	Idem id.....	Idem id.
Cabanillas y agregado.	Idem id.....	Idem id.
Horche.....	Idem id.....	Idem id.

### Partido judicial de Molina.

Villal de Mesa.....	No tiene condiciones higiénicas por hallarse próximo al pueblo.....	Procede su clausura y la construc- ción de uno en buenas condicio- nes.
Tordellego.....	Idem id.....	Idem id.
Turmiel .....	Idem id.....	Idem id.
Traid .....	No tiene condiciones higiénicas por su poca extensión superficial.....	Idem id.
Tordesilos .....	No tiene condiciones higiénicas por hallarse próximo al pueblo.....	Idem id.
Terzaga .....	Idem id.....	Idem id.
Setiles.....	Idem id.....	Idem id.
El Pobo y su agregado.	Idem id.....	Idem id.
Peralejos .....	Idem id.....	Idem id.
Pinilla de Molina.....	Idem id.....	Idem id.
Olmeda de Cobeta y Buenafuente.....	Idem id.....	Idem id.
Milmarcos.....	Idem id.....	Idem id.
Morenilla.....	Idem id.....	Idem id.
Mochales .....	Idem id.....	Idem id.
Mazarete .....	Idem id.....	Idem id.
Motos .....	Tiene malas condiciones higiénicas por ha- llarse próximo al pueblo é inmediato á la Escuela.....	Procede su clausura inmediata y la construcción de uno en bue- nas condiciones.
Molina de Aragón.....	Tiene el cementerio en condiciones perjudi- cialísimas para la salud por estar junto al pueblo y por su pequeña extensión super- ficial.....	Idem id.
Hinojosa.....	Idem id.....	Idem id.
Hombrados .....	Idem id.....	Idem id.
Establés .....	Idem id.....	Idem id.
Codes .....	Idem id.....	Idem id.
Villar de Cobeta.....	Idem id.....	Idem id.
Castilnuevo .....	Idem id.....	Idem id.
Cubillejo del Sitio .....	Idem id.....	Idem id.
Balbacil .....	Idem id.....	Idem id.
Alustante.....	Idem id.....	Idem id.
Anchuela del Pedregal.	Idem id.....	Idem id.
Aragoncillo.....	Idem id.....	Idem id.
Adoves .....	Idem id.....	Idem id.
Terraza y sus anejos...	Tienen los cementerios en malas condiciones por hallarse inmediatos al pueblo.....	Idem id.
Tortuera.....	Los dos cementerios tienen malas condicio- nes por hallarse inmediatos al pueblo.....	Idem id.
Baños y su agregado..	Idem id.....	Idem id.
Anquela del Ducado y su agregado.....	Idem id.....	Idem id.
Herrería.....	Idem id.....	Idem id.
Emvid .....	Idem id.....	Idem id.
Labros .....	Idem id.....	Idem id.
Anchuela del Campo...	Idem id.....	Idem id.

Aldehuela, Chera y Pradilla.....	Tienen sus cementerios en malas condiciones por hallarse próximos á la población.....	Procede la construcción de uno en buenas condiciones y la clausura del actual.
Checa .....	Idem id.....	Idem id.....
Piqueras.....	Idem id.....	Idem id.....
Pardos.....	Idem id.....	Idem id.....
Torremocha del Pinar.	Idem id.....	Idem id.....
Yebes.....	Idem id.....	Idem id.....
Valhermoso y Escalera.	Idem id.....	Idem id.....
Torrecuadrada y anejos	Idem id.....	Idem id.....
Taravilla.....	Idem id.....	Idem id.....
Torrubia.....	Idem id.....	Idem id.....
Tierzo.....	Idem id.....	Idem id.....
Tartanedo .....	Idem id.....	Idem id.....
Torremochuela.....	Idem id.....	Idem id.....
Rillo.....	Idem id.....	Idem id.....
Selas.....	Idem id.....	Idem id.....
Poveda de la Sierra....	Idem id.....	Idem id.....
Orea.....	Idem id.....	Idem id.....
Megina.....	Idem id.....	Idem id.....
Maranchón .....	Idem id.....	Idem id.....
Fuentelsaz.....	Idem id.....	Idem id.....
Andruda y anejos.....	Idem id.....	Idem id.....
Alcoroches.....	Idem id.....	Idem id.....
Concha.....	Tiene malas condiciones por estar inmediato á la iglesia .....	Idem id.....
Clares.....	Tiene malas condiciones higiénicas por hallarse próximo al pueblo.....	Idem id.....
Campillo de Dueñas...	Idem id.....	Idem id.....

### Partido judicial de Pastrana.

Yebra .....	Tiene malas condiciones higiénicas por hallarse próximo al pueblo .....	Procede su clausura y la construcción de uno en buenas condiciones.
Almoguera .....	Tiene buenas condiciones, pero carece de dependencias.....	Procede la construcción de Depósito y Osario.
Almonacid de Zorita...	Tiene malas condiciones por hallarse inmediato al pueblo .....	Procede su clausura y la construcción de uno en buenas condiciones.
Aranzueque.....	Idem id.....	Idem id.....
Armuña.....	Idem id.....	Idem id.....
Albares.....	Idem id.....	Idem id.....
Albalate de Zorita.....	Tiene buenas condiciones, pero carece de dependencias .....	Procede la construcción de Depósito de cadáveres y Osario.
Drievés.....	Tiene malas condiciones higiénicas por hallarse próximo á la población .....	Procede su clausura y la construcción de uno en buenas condiciones.
Pozo de Almoguera....	Idem id.....	Idem id.....
Escariche .....	Idem id.....	Idem id.....
Escopete.....	Idem id.....	Idem id.....
Fuentenovilla .....	Tiene malas condiciones por su poca extensión superficial.....	Idem id.....
Fuentelaencina.....	Tiene malas condiciones higiénicas por hallarse inmediato al pueblo .....	Idem id.....
Fuentelviejo .....	Idem id.....	Idem id.....
Hueva.....	Idem id.....	Idem id.....
Moratilla de los Meleros	Idem id.....	Idem id.....
Mondejar .....	Idem id.....	Idem id.....
Mazuecos.....	Idem id.....	Idem id.....
Pastrana.....	Idem id.....	Idem id.....
Ramanones .....	Idem id.....	Idem id.....
Renera .....	Idem id.....	Idem id.....
Loranca .....	Idem id.....	Idem id.....
Tendilla .....	Idem id.....	Idem id.....
Valdeconcha.....	Idem id.....	Idem id.....
Illana.....	Idem id.....	Idem id.....

(Sigue al pliego 2.)

Alique.....	{ Tiene malas condiciones por hallarse próximo al pueblo.....	{ Procede su clausura y la construcción de uno en buenas condiciones higiénicas.
Alocen.....	Idem id.....	Idem id.
Auñón.....	{ Tiene buenas condiciones, pero carece de dos dependencias.....	{ Procede la construcción de Capilla, Depósito y Osario.
Alondiga.....	{ Tiene malas condiciones por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede la clausura del actual y la construcción de uno en buenas condiciones higiénicas.
Castilforte.....	Idem id.....	Idem id.
Casasana.....	Idem id.....	Idem id.
Escamilla.....	Idem id.....	Idem id.
Chillaron del Rey.....	Idem id.....	Idem id.
Morillejo.....	Idem id.....	Idem id.
Millana.....	Idem id.....	Idem id.
Hontanillas.....	Idem id.....	Idem id.
El Olivar.....	Idem id.....	Idem id.
Peralveche.....	Idem id.....	Idem id.
Poyos.....	Idem id.....	Idem id.
Sacedon y La Isabela..	Tiene los cementerios en malas condiciones por hallarse inmediatos al pueblo.....	Idem id.
El Recuenco.....	Idem id.....	Idem id.
Salmeron.....	Idem id.....	Idem id.
Torrioneras.....	Idem id.....	Idem id.
Villaexcusa de Palositos	Idem id.....	Idem id.

## Partido judicial de Sigüenza.

Alboreca.....	{ No tiene condiciones higiénicas, por hallarse inmediato al pueblo.....	{ Procede la construcción de uno en buenas condiciones y la clausura del actual.
Aguilar de Anguita....	Idem id.....	Idem id.
Anguita y agregado...	Idem id.....	Idem id.
El Atance.....	Tiene los dos cementerios en malas condiciones, por hallarse próximo al pueblo.....	Idem id.
Algora.....	Idem id.....	Idem id.
Alcuneza y agregado..	Idem id.....	Idem id.
Bujarrabal.....	Idem id.....	Idem id.
Boides.....	Idem id.....	Idem id.
Bujalaro.....	Idem id.....	Idem id.
Cortes.....	Idem id.....	Idem id.
Cendejas del Medio y Cendejas del Padre.	Idem id.....	Idem id.
Castejon de Henares...	Idem id.....	Idem id.
Carabias.....	Idem id.....	Idem id.
Castilblanco.....	Idem id.....	Idem id.
Fuensaviñán.....	Idem id.....	Idem id.
Guijosa.....	Idem id.....	Idem id.
Horna.....	Idem id.....	Idem id.
Jadraque.....	Idem id.....	Idem id.
Jirueque.....	Idem id.....	Idem id.
Laranueva.....	Idem id.....	Idem id.
Mirabueno.....	Idem id.....	Idem id.
Moratilla de Henares...	Idem id.....	Idem id.
Mandayona y agregado	Idem id.....	Idem id.
Navalpotro.....	No tiene condiciones higiénicas, por su poca extensión superficial.....	Idem id.
Negredo.....	No tiene condiciones higiénicas por hallarse inmediato al pueblo.....	Idem id.
Olmedillas y agregado.	Idem id.....	Idem id.
Olmeda de Jadraque que.....	Idem id.....	Idem id.
Pozancos y sus agregados.....	{ No tiene condiciones higiénicas, por su poca extensión superficial.....	{ Idem id.
Pelegrina y agregado.	No tiene condiciones higiénicas por hallarse inmediato al pueblo.....	Idem id.
Pinilla de Jadraque....	No tienen los cementerios buenas condiciones por estar inmediatos al pueblo.....	Idem id.
Riosalido y agregado..	Idem id.....	Idem id.
Sigüenza y Barbatona.	Idem id.....	Idem id.
Sauca y su agregados..	Idem id.....	Idem id.

Torremocha.....	Idem id.....	Idem id.....
Torresaviñan.....	Idem id.....	Idem id.....
Torremocha del Campo.	Idem id.....	Idem id.....
Tortonda.....	Idem id.....	Idem id.....
Villaverde del Ducado..	Idem id.....	Idem id.....
Villaseca de Henares...	Idem id.....	Idem id.....
Viana de Jadraque....	Idem id.....	Idem id.....

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

**Estado de los pagos hechos por Depositaria en Setiembre de 1884.**

Sección.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>º</sup>	1. <sup>º</sup>	A Comision provincial.....	795 »
»	»	»	Diputacion provincial.....	3.290 69
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	999 99
»	»	2. <sup>º</sup>	Depositario y archivero.....	242 91
»	»	3. <sup>º</sup>	Junta de Agricultura .....	340 93
»	»	4. <sup>º</sup>	Construcciones civiles.....	402 08
»	»	5. <sup>º</sup>	Médico de baños.....	500 »
»	»	»	Quintas.....	» »
»	2. <sup>º</sup>	3. <sup>º</sup>	Boletin oficial.....	2.250 »
»	3. <sup>º</sup>	1. <sup>º</sup>	Obras públicas.....	441 57
»	4. <sup>º</sup>	2. <sup>º</sup>	Pensiones provinciales.....	115 »
»	5. <sup>º</sup>	1. <sup>º</sup>	Junta de Instrucción pública .....	354 08
»	»	»	Caja especial de fondos de 1. <sup>a</sup> enseñanza.....	374 98
»	»	»	Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.....	» »
»	»	»	Escuela Normal de Maestros.....	» »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	» »
»	»	4. <sup>º</sup>	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. <sup>º</sup>	1. <sup>º</sup>	Estancias de dementes.....	2.129 50
»	»	2. <sup>º</sup>	Hospital provincial.....	8.000 »
»	»	5. <sup>º</sup>	Casa de Expósitos .....	8.000 »
»	8. <sup>º</sup>	Unico.	Imprevistos.....	1.150 57
2. <sup>a</sup>	4. <sup>º</sup>	Unico.	Otros gastos .....	392 50
»	»	»	Resultas .....	»
<b>Total.....</b>				<b>29.946 46</b>

Guadalajara 22 de Octubre de 1884.—El Contador, Roque Amblés.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>—El Vicepresidente, Manuel González.

AÑO ECONÓMICO DE 1883 A 1884.—PERÍODO DE AMPLIACIÓN.

**Estado de los pagos hechos por Depositaria en el mes de Setiembre de 1884.**

Sección.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
»	»	»	Diputacion provincial.....	» »
1. <sup>a</sup>	2. <sup>º</sup>	1. <sup>º</sup>	Servicio de Quintas.....	5.594 43
»	»	2. <sup>º</sup>	Bagajes.....	132 »
»	6. <sup>º</sup>	1. <sup>º</sup>	Estancias de dementes.....	4.592 50
»	5. <sup>º</sup>	1. <sup>º</sup>	Caja especial de fondos de primera enseñanza .....	» »
»	6. <sup>º</sup>	2. <sup>º</sup>	Hospital provincial.....	» »
»	»	5. <sup>º</sup>	Casa de Expósitos .....	5.500 »
»	8. <sup>º</sup>	Unico.	Imprevistos.....	» »
2. <sup>a</sup>	2. <sup>º</sup>	2. <sup>º</sup>	Carreteras y puentes.....	1.484 17
»	4. <sup>º</sup>	Unico.	Otros gastos .....	» »
3. <sup>a</sup>	Unico.	2. <sup>º</sup>	Resultas .....	18.657 50
<b>Total.....</b>				<b>35.960 60</b>

Guadalajara 22 de Octubre de 1884.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>—El Vicepresidente, M. González.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA  
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

MES DE NOVIEMBRE

DEL AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos.	TOTAL	
			por capítulos.	por secciones.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>				
1. <sup>o</sup>	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.200	»	
	Idem de la Sección de examen de cuentas municipales.....	1.000	»	
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduría de fondos provinciales.....	250	»	
2. <sup>o</sup>	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales.....	90	»	
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	203	»	5.443 59
3. <sup>o</sup>	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	153 43		
4. <sup>o</sup>	Material de estas Comisiones.....	62 50		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	318	»	
5. <sup>o</sup>	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66		
6. <sup>o</sup>	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....			
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>				
1. <sup>o</sup>	Gastos de quintas.....	»	»	
2. <sup>o</sup>	Idem de bagajes.....	1.000	»	
3. <sup>o</sup>	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	750	»	2.450
4. <sup>o</sup>	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	700	»	
5. <sup>o</sup>	Idem de calamidades públicas.....			
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>				
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, bares, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	650	»	
1. <sup>o</sup>	Material para estas obras.....	200	»	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, bares, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....			
	Material para estas mismas obras.....			
2. <sup>o</sup>	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....			850
3. <sup>o</sup>	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....			
4. <sup>o</sup>	Gastos de reparacion y conservación de las fincas provinciales.....			
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>				
1. <sup>o</sup>	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....			37 50
2. <sup>o</sup>	Pensiones concedidas legalmente.....			37 50
3. <sup>o</sup>	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....			
4. <sup>o</sup>	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....			
5. <sup>o</sup>	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>				
1. <sup>o</sup>	Junta provincial del ramo y Caja de primera enseñanza.....	600	»	
2. <sup>o</sup>	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.500	»	
3. <sup>o</sup>	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	1.000	»	
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	250	»	5.516 66
4. <sup>o</sup>	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66		
5. <sup>o</sup>	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....			
6. <sup>o</sup>	Biblioteca provincial.....			
7. <sup>o</sup>	Museo provincial: un trimestre.....			
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>				
	Atenciones de la Junta provincial y estancias de dementes.....	4.000	»	

2. <sup>o</sup>	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	9.000	»	
3. <sup>o</sup>	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....			
4. <sup>o</sup>	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....			
5. <sup>o</sup>	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....	14.000	»	37.000
6. <sup>o</sup>	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>				
1. <sup>o</sup>	Gastos de cárceles.....			
2. <sup>o</sup>	Idem de Establecimientos penales (Cárcel modelo).....			
TOTAL	TOTAL			
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750	»	750
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública.....			
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>				
1. <sup>o</sup>	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
2. <sup>o</sup>	Construcción de carreteras y puentes que no forman parte del plan general del Gobierno.....	8.000	»	
		8.000	»	
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....			
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	750	»	750
		750	»	8.750
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
1. <sup>o</sup>	<b>CAPITULO UNICO.—Resultados por adición de ejercicios cerrados.</b>			
2. <sup>o</sup>	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883, procedentes del presupuesto anterior.....	15.000	»	45.000
	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	30.000	»	45.000
<b>CAPITULO VI.—Gastos.</b>				
TOTAL GENERAL.....				
				95.797 75

En Guadalajara, á 7 de Octubre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Vicepresidente, Manuel González.

### COMISION PROVINCIAL.

« 000	Sesión del dia 20 de Octubre de 1884.
« 000	Vicepresidente ... D. Manuel González
« 000	Vocales. .... D. Fernando López Pelegrín.
« 000	.... D. Tomás Sancho (en suplencia.)

Dada cuenta de la precedente distribución de fondos, y hallándola la Comisión conforme, acordó aprobarla para sus efectos.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Vicepresidente, Manuel González.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

### CAPITULO IV.—Benedicencias.

Guadalajara.—Imp. Provincial.